



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 213-2022-MPP/GA

PUNO, 23 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

El Informe N° 165-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico N° 029-2022-MPP/GA/SGL-CP/LMCM., Informe N° 001-2022-MPP/PSB.SOB.FALT.MAL.RAEE, Anexo IV Relación de Bienes Muebles Malogrados (internados), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, se prevé lo siguiente en el **Artículo 48.- Causales, párrafos e) Falta de idoneidad del bien**, cuando el desgaste natural y/o el producto por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso; **f) Mantenimiento o reparación onerosa**, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio **g) Obsolescencia técnica**, situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente;

Que, según el numeral 49.1 de artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que para el trámite de baja de bienes muebles patrimoniales la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Informe N° 165-2022 MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 17 de junio de 2022, la Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Luz Marina Cahuana Mendoza, remite el Informe Técnico N° 029-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, a través del cual la especialista en mención sustenta la baja de 305 (trescientos cinco) muebles en estado de malogrados (internados) propuestos para baja en la cuenta contable 1503 – vehículo maquinarias y otros, sustentados en el anexo IV – RELACIÓN DE BIENES MUEBLES MALOGRADOS (INTERNADOS);

Asimismo, la Especialista en Control Patrimonial precisa que los bienes muebles en cuestión cumplen con las condiciones previas para la correspondiente baja de bienes muebles malogrados, los cuales están sustentados en el Anexo IV – RELACIÓN DE BIENES MUEBLES MALOGRADOS (INTERNADOS), para luego proceder a su disposición final, asimismo solicita conformarse la comisión de Disposición Final, integrada de la siguiente forma: Gerencia de Administración – Presidente, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Especialista en Control Patrimonial, Jefe de la oficina de Tecnología e Informática en calidad de miembros;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja de los bienes muebles descritos en el Anexo IV de la presente resolución, por la causal de e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, de acuerdo a lo propuesto por la Especialista en Control Patrimonial del Área de Logística en su Informe Técnico N° 029-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con la visación del área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 213-2022-MPP/GA

PUNO, 23 DE JUNIO DE 2022

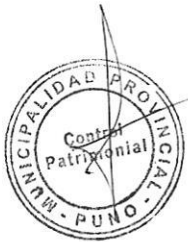
Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja patrimonial y contable por la causal de: e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, de 305 (trescientos cinco) muebles en estado de malogrados (internados), detallados en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor de adquisición total de S/ 145,408.88 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 88/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE BIENES MALOGRADOS PARA BAJA CONTABLE

| CUENTA CONTABLE | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-----------------|---|----------------------|
| 1503.0101 | Para Transporte Terrestre | 6,686.00 |
| 1503.020101 | Máquinas y Equipos de Oficina | 10,896.70 |
| 1503.020102 | Mobiliario de Oficina | 43,532.05 |
| 1503.020301 | Equipos Computacionales y Periféricos | 42,618.13 |
| 1503.020401 | Mobiliario | 2,300.00 |
| 1503.020502 | Equipo de Uso Agrícola y Pesquero | 2,901.00 |
| 1503.020901 | Aire Acondicionado y Refrigeración | 5,920.00 |
| 1503.020999 | Maquinas Equipos y Mobiliarios de Oficina | 19,850.00 |
| 9105.0301 | Maquinaria y Equipo No Depreciable | 1.00 |
| 9105.0303 | Muebles y Enseres No Depreciable | 10,704.00 |
| TOTAL | | S/ 145,408.88 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Disposición Final, integrada de la siguiente

forma:

- Gerencia de Administración : Presidente
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial : Miembro
- Especialista en Control Patrimonial : Miembro
- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática : Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles consignados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

[Firma]
CPC. Agustin Mamani Mamani
GERENTE